



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-220-ESPE-a-1

CRNL. EMC. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, DR., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez.

En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y

responsabilidades del Rector”, determina: (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...):

Que, el artículo 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, mediante informe de fecha 11 de septiembre de 2020, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación del nuevo Director de las Carreras de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS;

Que, con memorando ESPE-VOC-2020-2623-M de fecha 15 de septiembre de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DSDE-2020-2202-M y anexos y a fin de continuar con el trámite respectivo para la designación del Director de las Carreras Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS, con fundamento en lo establecido en el Art. 72, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación; y el Art. 53, literal l, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos correspondiente;

Que, a través de memorando ESPE-VAD-2020-2148-M de fecha 20 de septiembre de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-VOC-2020-2623-M de fecha 15 de septiembre de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-DSDE-2020-2580-M de fecha 19 de octubre de 2020, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, solicita al Vicerrector de Académico General, se disponga continuar el proceso reglamentario pertinente para la legalización de la designación mediante orden de rectorado, del Director de las Carreras Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS, con base a la terna que expresamente se indica en el memorando de la referencia. Recomienda salvo mejor criterio, se considere al primero de la terna;

Que, con memorando ESPE-VOC-2020-2775-M, el Vicerrector de Docencia, remite la documentación correspondiente para la designación mediante orden de rectorado del Director de las Carreras Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1613-M de fecha 22 de octubre de 2020, el Vicerrector Académico General, a fin de dar atención al memorando ESPE-VOC-2020-2775-M, referente a la designación del Director de las Carreras de Tecnologías de la ESFORSE e IWIAS, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 115, numeral 9, de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 53, Lit. l, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Codificado, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, de ser pertinente, se considere el informe y la terna presentada por el Director del Departamento de Seguridad y Defensa; y se designe al Mayo. de A. Muñoz Palacios Jorge Hernán; y,

En ejercicio de sus atribuciones,


RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayo. de A. Muñoz Palacios Jorge Hernán, Director de las Carreras de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2017-210-ESPE-d, de fecha 21 de agosto de 2017; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Director de las Carreras de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 28 de octubre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarseal, DR.
CRNL EMC.



RX.IV/000/JCOC